



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Comisión Evaluadora N°1 s/ Contratación Directa N° 498-0002-CDI26

Comisión Evaluadora

Expediente	46/2026
Dictamen N°	01/2026
Fecha	30 de abril del 2026
Procedimiento	Contratación Directa N° 498-0002-CDI26
Modalidad	Sin modalidad
Apertura	16 de abril del 2026, 11:00 horas
Adjudicación	Por renglón (único)

-I- Integración de la Comisión Evaluadora

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidad del oferentes y evaluación de la ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto del 2021 y su Reglamentación Decreto N° 1.030 de fecha 16 de septiembre del 2016, y conforme lo estipulado en el Título II – Capítulo VII de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nro. 62-E de fecha 27 de septiembre del 2016, se reúne la Comisión Evaluadora designada por Resolución Rectoral N° 316 de fecha 24 de septiembre del 2025 integrada por:

- a. **SEVERO, JOSEFINA**; Directora general de Finanzas y Control, miembro titular.
- b. **GUTIERREZ ANIBAL, GABRIEL**; Director General de Fortalecimiento y Desarrollo Universitario, miembro titular.
- c. **QUIROGA, SANTIAGO MATÍAS**; Director General de Promoción y Desarrollo Académico, miembro titular.

-II- Unidad requirente de la contratación y objeto

Tramita el presente a pedido del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, siendo el objeto de la presente el servicio de mantenimiento de ascensores.

-III- Selección de procedimiento de cocontratante

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 25° inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1.023/2001, y los artículos 14°, 15° y 27° inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 en el procedimiento de selección objeto de la presente.

-IV- Oferentes participantes del procedimiento de selección

N°	Oferente	CUIT	Monto total oferta
1	ASCENSORES HILCOM S.A.S	30-71590294-6	\$3.000.000
2	CETINE S.A	30-71240280-2	\$2.160.000

-V- Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

Los oferentes ascensores hilcom s.a.s y cetine s.a se encuentran **inscritos y con los datos actualizados en el SIPRO** de la plataforma COMPR.AR dando cumplimiento a lo estipulado en la Disposición ONC N° 62/2016.

-VI- Registro de deudas líquidas y/o exigibles ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)

Los oferentes ascensores hilcom s.a.s y cetine s.a **no registran deuda líquida y/o exigible con el ARCA** (ex AFIP) dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/2017 y la Cláusula N° 16 del PByCP (en adelante "PByCP").

-VII- Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Los oferentes ascensores hilcom s.a.s y cetine s.a **no presentan sanciones en el REPSAL** al momento de la

evaluación de las ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 26.940 y la Cláusula N° 17 del PByCP.

-VIII- Habilidad de los oferentes para contratar

Ninguno de los oferentes se encuentra suspendido o inhabilitado, como así también cumplen con los requisitos de habilidad dispuesto para contratar con el Estado nacional en el marco del presente procedimiento de selección (cfme. cláusula N° 8.2.3 del PByCP), como así también lo dispuesto por el artículo 25.1. de la Disposición ONC N° 63/2016.

-IX- Antecedentes relevantes

Se deja constancia que las presentes actuaciones fueron recibidas por parte del Departamento de Compras y Contrataciones el pasado 24 de abril del 2026. El día 27 de abril del ppdo., esta comisión realizó un análisis preliminar de la documentación acompañada, según consta a fs. 199/209.

Paralelamente, el día 28 de abril, conforme obra a fs.210, se requirió al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales que se expida mediante informe técnico y económico respecto de las ofertas recibidas. La contestación de la citada área obra a fs. 212/213. Asimismo, en atención al criterio de adjudicación establecido en la cláusula N° 11 del PByCP, corresponde dejar sentado que las ofertas fueron analizadas por renglón (único) de acuerdo al precio que resulte más conveniente para la Universidad, siempre que las mismas cumplan con los requisitos técnicos indicados.

En este contexto, del informe técnico realizado, corresponde a la firma Cetine S.A, la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad y de los valores de plaza.

-X- Evaluación y orden de merito

En atención a lo que antecede en los puntos pertinentes del presente Dictamen, y luego de un análisis pormenorizado de las actuaciones, esta Comisión concluye – en carácter no vinculante-, las siguientes consideraciones a los fines de proporcionar a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto con el que concluya el presente procedimiento de contratación.

R°	ASCENSORES HILCOM S.A.S	CETINE S.A
1	2°	1°

I. **Aprobar** la tramitación realizada.

II. **Adjudicar** el renglón **01** a la oferta presentada por el oferente **CETINE S.A** por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a la Especificaciones Técnicas obrantes en dicho pliego, como también por ser el precio más bajo.

Nombre del oferente: CETINE S.A

CUIT: 30-71240280-2

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor total
01	Servicio	12	Mantenimiento de ascensores	\$180.000	\$2.160.000

Subtotal preadjudicado: *Son pesos dos millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$2.160.000)*